

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, R. DE P., MARTES 7 DE AGOSTO DE 1984

Nº 20.116

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución CNR Nº 37-CL de 29 de mayo de 1984, por la cual se cancela la Licencia General de Reaseguros otorgada a la Sociedad denominada Instituto Nacional de Reaseguros de Costa Rica, S. A.

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 68 de 4 de junio de 1984, celebrado entre la Nación y Sra. Ana María Jaén.

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 12 de 2 de agosto de 1984, por la cual se subroga el Artículo 2 de la Ley Nº 32 de 23 de julio de 1975

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CANCELASE LA LICENCIA GENERAL DE REASEGUROS OTORGADA A LA SOCIEDAD DENOMINADA INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS DE COSTA RICA, S. A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
COMISION NACIONAL DE REASEGUROS
Resolución CNR No. 37 -CL DEL 29
mayo DE 1984.

LA COMISION NACIONAL DE REASEGUROS en uso de sus facultades legales, que le confiere la Ley 72 de diciembre de 1976.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante memorial presentado por el Licdo. Rafael Arias Chiari, apoderado sustituto de la sociedad denominada INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS DE COSTA RICA, S. A., inscrita a la Ficha 069651, Rollo 57-45. Imagen 0002, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público se solicita la cancelación de la Licencia de Reaseguradora a la sociedad aludida por liquidación voluntaria.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 37 del 30 de junio de 1981, le fue concedida Licencia General de Reaseguros, a la sociedad INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS DE COSTA

RICA S.A.,

TERCERO: Que en apoyo a su petición el memorialista ha aportado la siguiente documentación:

a.- Estados Financieros auditados por la firma de auditores ARTHUR YOUNG Y CO.

b.- Copia del Acta de la Reunión de la Junta Directiva que propone a la Junta de Accionistas la disolución de la sociedad.

c.- Copia del Acta de la Reunión de Junta de Accionistas que resuelve la disolución de la sociedad.

CUARTO: Que revisada la documentación pertinente por la Dirección de Auditoría del Ministerio de Comercio e Industrias, se requirió a la empresa solicitante el aporte de mayor información para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 72 de 1976 al igual que la debida certificación de la firma de auditores ARTHUR YOUNG Y CO., sobre la existencia de compromiso pendiente de dicha empresa.

QUINTO: Que recibida la documentación requerida y encontrada conforme para los efectos de salvaguardar los intereses de los Reasegurados, según es-

tablece la Ley 72 de 1976.
RESUELVE:

Cancelar la Licencia General de Reaseguros otorgada a la sociedad denominada INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS DE COSTA RICA, S.A.

Comunicar a los despachos correspondientes la medida adoptada para los trámites pertinentes.

Efectuar las publicaciones requeridas en los procedimientos de liquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
LICDA. ALICIA DE ALVAREZ
Representante de las Empresas Reaseguradoras.
LICDO. CARLOS EHRMAN
Representante del Ministerio de Comercio e Industrias.
LICDA. ISRAEL BARRERA
Representante del Ministerio de Planificación y Política Económica.
LICDA. DAMARIO FOGARTY HERRERA
Secretaría Ad-Hoc.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFANI DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$18.00
En el Exterior: \$18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$36.00
En el Exterior: \$36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO No. 68

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte, y por la otra, la señora ANA MARIA JAEN, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 2AV-4-33, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento al Gobierno Nacional, una residencia de planta baja de 5 (Cinco) recámaras, dos (2) baños, sala comedor, biblioteca, cocina, patio interior, sótano, el cual se encuentra ubicada en la Avenida Juan Demóstenes Arosemena, Casa No. 64, Penonomé, bajo la Finca No. 74A, inscrita al Tomo 5, Folio 304, de la Sección de la Propiedad en la provincia de Coclé.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA, se obliga a entregar a LA NACION una residencia en planta baja, con 5 recámaras, objeto de este contrato, a hacer en ella durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias a fin de conservarla en estado de servicio para el uso a que se ha destinado, a mantener

al arrendatario en goce pacífico del tiempo del contrato.

TERCERA: LA NACION destinará el apartamento para alojar los Médicos Internos del Hospital Aguilino Tejiera de Penonomé, Provincia de Coclé.

CUARTA: La duración de este contrato será por un (1) año, a partir del 1o de enero de 1984 hasta el 31 de diciembre de 1984.

QUINTA: LA ARRENDADORA, se obliga al pago de luz y agua de la residencia que da en arrendamiento y que se describe en la cláusula primera del presente contrato.

SEXTA: LA NACION pagará a la ARRENDADORA, en concepto de arrendamiento, por el local mencionado, la de TRESCIENTOS SETENTA BALBOAS (B/.370.00) mensuales, imputables a la Partida número 0.12.0.3.0.02.03.101, del Presupuesto del Ministerio de Salud.

SEPTIMA: LA NACION se obliga a hacer entrega del local arrendado, a la ARRENDADORA, al finalizar este contrato en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural.

OCTAVA: En caso de divergencias de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, LA ARRENDADORA, acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

NOVENA: Serán causales de rescisión del presente contrato:

a) La formación de concurso de a-

credores al contratista

b) El incumplimiento del contrato.
c) La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a la ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación, sin indemnización.

DECIMA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del señor Presidente de la República, y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1984

FOR LA NACION,
DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud
FOR LA ARRENDADORA,
ANA MARIA JAEN
Céd. 2AV-4-33

REFRENDADO:

Por: ABDIEL F. JULIO V.

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL- MINISTERIO
DE SALUD, Panamá, 4 de junio de 1984

APROBADO:

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República
ALBERTO E. CALVO S.M.D.
Ministro de Salud

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

SUBROGASE EL ARTICULO 2 DE LA LEY Nº 32 DE 23 DE JULIO DE 1975

Ley 12

(De 2 de agosto de 1984)

Por la cual se subroga el Artículo 2

de la Ley 32 de 23 de julio de 1975.

EL CONSEJO NACIONAL DE
LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.-El artículo 2 de la Ley 32 de 23 de julio de 1975, quedará así:
"Artículo 2.-El educador que fuere seleccionado para ocupar los cargos de

Gobernadores o Alcaldes, que fuere electo para el cargo de Legislador Provincial, que fuere nombrado para ocupar cargo en la Administración Pública o Municipal; de igual manera los educadores, que fuere nombrados en una institución Autónoma o Semiautónoma; tendrán derecho a que se le conceda licencia sin sueldo para separarse de su puesto permanente en el Ministerio de Educación, a fin de ocupar la nueva posición.

Parágrafo: Esta separación se considerará como servicio efectivo para que el interesado conserve todos los de-

rechos que confiere la docencia, a mantener dicho estado y a que se le compute el tiempo de licencia para todos los efectos de sueldo y de jubilación".

ARTICULO 2: Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

H.R. Prof. LORENZO SOTERO ALFONSO
Presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario Nacional del Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL,
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
2 DE AGOSTO DE 1984.

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

SUSANA RICHA DE TORRELIOS
Ministra de Educación

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAS Y VENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor HERBERT GUILLERMO STEVENS cuyas generales y paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación de la licencia comercial Tipo B, No. 1948, expedida a su nombre promulgada en su contra por la SRA. SARAHESTIMA DENNIS DE FORDE, a través de su apoderado especial al LICDO. RANDOLPH A. LAWSON R.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR
L. 066720

2da. Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 120
EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A ELLANA TESSARI DE SERRANO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o

por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por HORTANDO SERRANO en su contra.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Tribunal y copias del mismo se encuentran a disposición y copias del mismo se encuentran a disposición del interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

EL JUEZ:

(Fdo.) LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
(fdo) ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario

L-066722
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

CITA Y EMPLAZA A:

LILIA ESTHER GONZALEZ UREÑA, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el Juicio de Divorcio promovido por TOMAS RODRIGO RODRIGUEZ AIZPURUA.

Se le advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

EL JUEZ:

(fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS
EL SECREARIO:-
(fdo) JOSE DE LOS STOS. VEGA
L-066664
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí por medio de este Edicto.

EMPLAZA:

A DILSA ROJAS GONZALEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto DENIS ALFREDO MORAN.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

Dado, 11 de junio de 1984.

(fdo) Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.
(fdo) Rolando Ortega A.
Secretario.

L-066665
(Única Publicación)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA
RAMO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO No. 198

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA A:

YANETH CASTRO DE VENDREYS, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por me-

dio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado RALPH AUGUSTO VENDREYS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 24 de julio de 1984

La Juez
(fdo) Elitza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-066588
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -190-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de MARGUERITE TOLEDANO DE LINDO, se ha dictado una auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

AUTO NUMERO - 1924 -

Panamá, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....
Quien suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testada de MARGUERITE TOLEDANO DE LINDO, desde el día 25 de noviembre de 1983, fecha en que ocurrió el deceso; que son sus herederos universales su esposo RALPH JESURON LINDO, y sus hijos DENNIS TOLEDANO LINDO TOLEDANO y LYANNE LINDO DE WASSERMAN, que es albacea de la testamentaria RALPH JESURON LINDO, según el testamento abierto otorgado por la causante que son sus legatarios; STEPHEN TOLEDANO MADURO TOLEDANO, MARJORIE FIDANQUE CARDOZE y VICTORIA LINDO FIDANQUE ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial

Cópiese

La Juez
Fdo
Elitza de Moreno
Fdo Guillermo Morón A (Srio)"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación
Panamá, 24 de julio de 1984

La Juez,
Elitza de Moreno

El Secretario
Guillermo Morón A.

CERTIFICO QUE LA COPIA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil

L 066547
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1322

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al Público:

HACE SABER:

Que el juicio de Sucesión Intestada de JOSEPH NARHANEL propuesto por Mabel Lewis mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es el tenor siguiente: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO PANAMA. cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Joseph Narhaniel Lewis, que es su heredera su esposa Mabel Lewis

Y ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio del que habla el artículo 1601 del Código Judicial. Expídase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese. Fdo el Juez Licio Homero Cajal P., Fdo José A. De Gracia. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados de diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 5 de junio de 1984

El Juez
Licdo. Homero Cajal P.

Secretario
(Licdo
(Fdo)
Licdo. José A. De Gracia
L-070942
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL por este medio al público en general

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado HERIBERTO HILTON o HERIBERTO CARLOS HILTON o HERIBERTO HILTON DEMACADO o HERIBERTO HILTON DEMECADE, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, TRECE (13) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984).
Vistos:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de HERIBERTO HILTON o HERIBERTO CARLOS HILTON o HERIBERTO HILTON DEMACADO o HERIBERTO HILTON DEMECADE, desde el día 25 de abril de 1984.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de terceros la señora STELLA VANDEYAR VDA DE HILTON, en su condición de esposa del causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO) LICDO JESUS E. VALDES. (FDO) LA SECRETARIA, XIMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No 113 del 22 de abril de 1983, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de julio de 1984, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión intestada lo hagan valer dentro del término de ley.

EL JUEZ
Licdo. JESUS E. VALDES
LA SECRETARIA
Xiomara BULFIN
(L 504249
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27
El Suscrito, Juez Primero del
Circuito de Coclé, por medio del pre-
sente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de ELENA ORTEGA VDA. DE PILISI, (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, Penonomé, dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:
Por ello, el Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto, el Juicio Especial de Sucesión Intestada de ELENA ORTEGA VDA. DE PILISI (q.e.p.d.) desde el día 23 de octubre de 1983, fecha de su defunción, en este juzgado.

SEGUNDO: Que son herederos legítimos los señores JUANA MARIA PILISI ORTEGA, JOSE PILISI ORTEGA, ADRIANO PILISI ORTEGA Y PEPICA PILISI ORTEGA DE FUNG, en sus condiciones de hijos de la causante y sin perjuicios de terceros, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación del edicto que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, conforme al Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto mortuario

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese (ldo) FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez 1o. del Circuito de Coclé. (ldo) Gladys Y. Laffaurie Q., Sria".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del mismo y copias de este edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 17 de julio de 1984.

(ldo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA

Juez 1o. del Circuito de Coclé

(ldo) Gladys Y. Laffaurie Q.
Sria.

L-066528
(Única publicación)

EDICTO No. 26

La Secretaría del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de INES MADURO DE MADURO, se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL, Panamá seis (6) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

El que suscribe JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la ley declara:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testada de la Señora INES MADURO DE MADURO, desde el día 10 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros el señor DOUGLAS MADURO MADURO, en su calidad de sucesor instituido en el testamento abierto, otorgado por la causante el día 6 de diciembre de 1982, ante Notario Público

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el art. 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente.

Cópiese y notifíquese

Fdo El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Fdo La Secretaria, Angela Russo de Cedeño.

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las (10) diez de la mañana de hoy doce (12) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

(L 066612
Única publicación)

EDICTO No. 25

La Secretaría del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que en el Juicio de Sucesión Intestada de EDWARD GEORGE CUNNINGHAM, se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá doce (12) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

El que suscribe JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Edward George Cunningham, desde el 3 de diciembre de 1982, fecha de su defunción

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora SILVIA ALVAREZ DE CUNNINGHAM, en su condición de esposa del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas, que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente.

Cópiese y notifíquese

Fdo El Juez, Licdo. Eduardo Ríos C.
Fdo La Secretaria, Angela Russo de Cedeño

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las diez (10) de la mañana de hoy doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
La Secretaria

L 066672
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor ROBERTO RAUL RODRIGUEZ MURTADO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario declarativo de nulidad de venta y Escritura Pública que en su contra ha interpuesto VICENTA ANASTACIA MITRE DE PETROCELLI.

Se le advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias de mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
(ldo). Licda.

Olga Nelly Tapia de Reyes.
El Secretario,
(fdo). Esteban Poveda C.-
L-061737
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No 192

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA A:

SIMON HOMSIANY ABADY, en su con-
dición de Representante Legal de la so-
ciedad MAZALMA, S.A., cuyo paradero
actual se desconoce, para que dentro del
término de diez (10) días, contados a
partir de la última publicación del pre-
sente edicto en un periódico de esta lo-
calidad, comparezca ante este Tribu-
nal por sí o por medio de apoderado
judicial a hacer valer sus derechos y
justificar su ausencia en el juicio or-
dinario que en su contra ha instaurado
TECNICA METALICA Y AFINES, S.A.
Se advierte al emplazado que si no
comparece a este Tribunal dentro del
término arriba expresado, se le nom-
brará un defensor de ausente con quien
se seguirá el juicio hasta su termina-
ción.

Por tanto, se fija el presente edicto
en lugar visible de este Tribunal, y
copias del mismo se ponen a disposi-
ción de la parte interesada, para su le-
gal publicación, hoy 18 de julio de 1984.

La Juez,
(fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
EL SECRETARIO

L-056715
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Cir-
cuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA A:

ACLINICA HOSPITAL JESUS NAZA-
RENO, S.A. representada legalmente
por el Dr. FREDDY YAP LEE, para que
dentro del término de diez (10) días con-
tados a partir de la última publicación
de este Edicto, comparezca por sí o
por medio de apoderado a estar a dere-
cho en el Juicio Ordinario que en su con-
tra ha interpuesto MATERIALES Y SI-
MILARES S.A.

Se advierte a la emplazada, que si no
comparece a este Despacho dentro del
término indicado, se le designará un De-
fensor de Ausente, con quien se segui-
rán todos los trámites del juicio, rela-
cionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto
Emplazatorio, en un lugar visible de la
Secretaría de este Tribunal, por el tér-
mino de Ley, hoy veinticuatro (24) de ju-
lio de mil novecientos ochenta y cuatro

(1984); y copias del mismo se mantienen
a disposición de la parte interesada, pa-
ra su publicación

La Juez,
Fdo
Licda. OLGA NELLY TAPIA DE
REYES

Fdo
ESTEBAN POVEDA C.

L 066604
Única publicación

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 750-84
PROYECTO DE EXPANSION Y
REHABILITACION DE LOS
SISTEMAS DE DISTRIBUCION
ELECTRICA
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y
DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS
AVISO

Se les informa a todos los interesa-
dos, que pueden pasar a retirar la A-
DENDA No. 1 correspondiente a la
Licitación Pública No 750-84, para
el Proyecto de Expansión y Rehabi-
litación de los Sistemas de Distribu-
ción Eléctrica, por el Suministro,
Transporte y Descarga en el Sitio,
de los Materiales y Equipos, en las
Oficinas de la Dirección de Servicios
Generales, Departamento de Pro-
veeduría, Sección de Servicios Au-
xiliares, de la institución, situadas en
la Avenida Cuba, entre las Calles 25
y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso
de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m.
a 4:00 p.m. a partir de la fecha de pu-
blicación de este aviso.

ING. JOSE I. BLANDON
Director General

COMPRASVENTAS:

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 777 del Código de Comer-
cio, se avisa que por medio de la Es-
critura Pública Número 4574, de 30
de julio de 1984, de la Notaría Segun-
da del Circuito de Panamá, el señor
YU WEE KAO ha vendido el estableci-
miento comercial que opera con el
nombre de "SUPER MERCADO JOR-
GE" a la señora SONIA CHUNG DE
YU.

L-066718
(1era. publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
13/07/84--45

CERTIFICA:

Que la Sociedad Bonanza United In-
vestments Inc se encuentra registra-
da en la Ficha: 099237, Rollo: 006695
Imagen: 0163 desde el veinticinco de
octubre de mil novecientos ochenta y
dos que su duración es perpetua.
Que su capital es de diez mil dóla-
res americanos.
(10.000,00)

Que sus suscriptores son:
(1) Brett Royston Patton
(2) Ebrahim Asvat
Que su domicilio es Panamá
Que sus directores son:
(1) John Richard Cogswell
(2) Argelis Ortega
(3) Lilia Consuelo Baker

Que sus dignatarios son:
Presidente: Carlos Raúl Cedeño
Vicepresidente: - - - - -
Tesorero: Lilia Consuelo Baker
Secretario: Ebrahim Asvat
Que su representante legal es el pre-
sidente en su ausencia el secretario.
Que su agente residente es Patton,
Moreno Asvat.

Que dicha sociedad acuerda su diso-
lución mediante Escritura Pública No.
3674 de 13 de junio de 1984, de la No-
taria Segunda de Panamá, según consta
al rollo 13628, imagen 0079 sección de
micropelículas (Mercantil) de 06 de ju-
lio de 1984.

Panamá, trece de julio de mil novecien-
tos ochenta y cuatro a las 2:06 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida
si no lleva adheridos los timbres co-
rrespondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L 070800
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 13-07-84
92

CERTIFICA:

Que la Sociedad Cinnabar Associates
Inc, se encuentra registrada en la Fi-
cha: 037038 Rollo: 001976 Imagen: 0092
desde el veintuno de marzo de mil no-
vecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su diso-
lución mediante Escritura Pública #
7313 de 29 de junio de 1984, de la No-
taria Tercera de Panamá, según consta
al Rollo 13703, Imagen 0219, Sec-
ción de Micropelículas (Mercantil) de
13 de julio de 1984

PANAMA, VEINTITRES DE JULIO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO
A LAS 10:31 a.m.
Fecha y hora de expedición
NOTA: Esta certificación no es válida

si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR
L-066535
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD No.
16/07/84-108

CERTIFICA:

Que la Sociedad Ampora World Investments S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 099236, Rollo: 009695 Imagen: 0153 desde el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos que su duración es perpetua.

Que su capital es de diez mil dólares americanos (10,000.00) - - - - -

Que sus suscriptores son:

(1) Brett Royston Patton

(2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es Panamá.

Que sus directores son:

(1) John Richard Cogswell

(2) Argelis Ortega

(3) Lilia Consuelo Baker

Que sus dignatarios son:

Presidente: Carlos Raúl Moreno

Vicepresidente: - - - - -

Tesorero: Lilia Consuelo Baker

Secretario: Ebrahim Asvat

Que su agente residentes es Patton Moreno y Asvat.

Que el representante legales el presidente y en su ausencia lo representará el secretario

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3673 de 13 de junio de 1984, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 13650, Imagen 009, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 11 de julio de 1984.

Panamá, diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:49 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L 070989
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD No.
24/07/84-81

CERTIFICA:

Que la Sociedad Liarey Overseas, Inc. se encuentra registrada en la fi-

cha: 101832, Rollo: 009933, Imagen: 0121 desde el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7584 de 28 de junio de 1984 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 13676, Imagen 0047 sección de micropelículas (Mercantil) de 13 de julio de 1984.

Panamá, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:31 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L 066594
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4,388 de 18 de julio de 1984, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a ficha 072732, rollo 13742, Imagen 0408 el 25 de julio de 1984, ha sido disuelta la sociedad XINOX INC.

(L 066684
Única publicación

Llido, JURGEN MOSSACK

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5-
CAPIRA.
EDICTO # DRA-033-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público.

HACE SABER:

Que el Señor (a) MANUEL HASSAN SUCCARI PEREZ, vecino (a) del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 9-98-2458, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-034, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. - 6353.61 m² metros cuadrados ubicado en B²UE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRANJAN, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE OVIDIO RO-

DRIGUEZ Y JAIME SOLANO
SUR: TERRENOS DE ANTONIA GUTIERREZ, GIL FRANCISCO, LEONCIA PATINO

ESTE: TERRENOS DE OVIDIO RODRIGUEZ Y LEONCIA PATINO

OESTE: TERRENOS DE ANTONIA GUTIERREZ

Para los efectos Legales se Fija el presente Edicto en Lugar visible de este Despacho, en el de La Alcaldía del Distrito de ARRANJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 01 días del mes de MAYO de 1984.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ECILEA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc.
L066581
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA #5-
CAPIRA.
EDICTO #179-DRA-83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región # 5-Capira, al Público.

HACE SABER:

Que el Señor (a) JULIO MENDIETA GOMEZ, vecino (a) del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0824, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte Finca No. 671 Inscrita al Tomo No. 14, Folio No. 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. - 1501.91 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO A PEÑA BLANCA Y A OTRAS FINCAS

SUR: TERRENO DE FRANCISCO MENDIETA Y SALVADOR FRIAS
ESTE: TERRENO DE SALVADOR FRIAS

OESTE: TERRENO DE UBALDENO DE LEON Y FRANCISCO MENDIETA

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 16, días del mes de noviembre de 1983.
ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Sofía C. de González.
Secretaría Ad-Hoc.
066580
(Única Publicación)

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(Fdo) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

L-066590
(Única publicación)

resado para su publicación legal, hoy 28 de enero de 1981.

El Juez.
(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-070873
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21
Panamá, 26 de enero de 1981

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al Público,

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de NORIS JUDITH BARBOZA DE CHONG (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora NORIS JUDITH BARBOZA DE CHONG desde el día 23 de julio de 1976, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros su esposo el señor EDGAR CHONG y sin perjuicios de terceros

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1691 del Código Judicial, en un periódico de la localidad

Éfiese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lido JULIO F. BARBA G., como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. (fdo) El Juez, LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS, (fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario. "

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al inter-

EDITORA RENOVACION. S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Testada de ARNOLD JUSTIN CROMWELL RYAN, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO DE LO CIVIL - AUTO No. -304- Panamá, veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

quien suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión Testada de ARNOLD JUSTIN CROMWELL RYAN, desde el día 23 de diciembre de 1983, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera universal del causante de todos los bienes, su esposa IVONNE SYLVESTER JOSEPH VDA. DE CROMWELL, según el testamento otorgado por el de cujus; ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1691 del Código Judicial.

Se tiene a la Licenciada Ana Francisca Villa de Flores como apoderada de la sucesión en los términos del poder conferido

Cópiese y notifíquese

La Juez
(fdo) Elitza de Moreno
(fdo) Guillermo Morán A. (Srio)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 22 de febrero de 1984

La Juez,
Elitza de Moreno

El Secretario
Guillermo Morán A.

L-074086
(Única publicación)

EDICTO No. 167
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) FAUSTINO GORDON (L) FAUSTINO DEL ROSARIO (U), panameño, mayor de edad, casado, albañil, residente en Panamá, Pedregal Calle 2da, Villalobos casa 132, con cédula de Identidad Personal No. 2-11-19 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado varada a la calle del Guardia de la Barriada, Corregimiento EL COCO donde hay una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 9535 F. 472, T. 297 PREDIO DE LADYS DE ESCUDERO CON 26,35 Mts.

SUR: PREDIO DE MARIA DEL ROSARIO ESPINOZA CON 21,70 Mts.
ESTE: VEREDA: CON 26,39 Mts.
OESTE: AREA DE SERVIDUMBRE PLUVIAL CON 28,72 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (654,46 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE
(Fdo) PROF. BIENVENIDO GARDENAS V.